

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Calidad e Innovación, por la que se cesa a don Rafael Burgos Rodríguez como Director del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y se nombra a don Máximo Bernabeu Wittel como Director del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Consejería de Salud (actualmente Consejería de Salud y Bienestar Social), tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y recursos, mejora de la calidad en los servicios, y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

La citada Ley en su artículo 33 establece que de conformidad con los criterios y pautas que establezca el Plan Andaluz de Salud, y teniendo en cuenta las especificidades de cada territorio, se elaborarán planes de salud específicos por los órganos correspondientes de cada una de las áreas de salud. Asimismo, se indica que dichos planes serán aprobados por la Consejería de Salud.

Asimismo la Consejería de Salud y Bienestar Social tiene entre sus funciones la formación, gestión y difusión del conocimiento en temas relacionados con las ciencias de la salud y de la administración y gestión sanitarias, correspondiéndole el establecimiento de directrices generales y criterios de actuación, así como la coordinación de los aspectos generales de la ordenación profesional, de la docencia y la investigación sanitarias en Andalucía, en el marco de sus propias competencias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.17 de la Ley 2/1998, de 15 de junio.

De igual modo, los artículos 2.10, 15.9 y 18.6 de la citada Ley ponen de relieve la importancia que la investigación y la docencia en ciencias de la salud tienen en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, destacándose la necesidad de la adecuación de la formación de los profesionales de la salud a las necesidades del mismo, y así se manifiesta en el artículo 78 de la mencionada Ley 2/1998, de 15 de junio, cuando dispone que será el Gobierno de la Junta de Andalucía el que velará para que la formación de los profesionales de la salud consiga una mejor adecuación a las necesidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía, correspondiéndole a la Consejería de Salud según se recoge en el artículo 79 de la misma Ley, entre otras cuestiones, la formación, el reciclaje y el perfeccionamiento de manera continuada de los profesionales sanitarios y no sanitarios del campo de la salud y de la gestión y la administración sanitaria desde una perspectiva interdisciplinaria.

En el marco del Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se observa que una de las principales líneas de acción es la de potenciar el desarrollo de los profesionales mediante la implantación efectiva del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía plantea la definición de una estrategia de formación, que incida en la mejora de aptitudes y en la motivación de los profesionales que permita avanzar hacia un rendimiento óptimo de nuestra organización y es, tal vez, la principal herramienta para garantizar el mantenimiento del sistema sanitario en la prestación eficiente de sus servicios. Para el logro de profesionales excelentes, en todos los niveles del Sistema Sanitario Público de Andalucía, ha de proporcionarse una planificación de la formación que funcione como una herramienta estratégica para la gestión y al mismo tiempo resulte suficientemente operativa para que sea viable su implantación y evaluación.

El Plan Estratégico de Formación Integral es un instrumento que promociona las competencias profesionales necesarias para los perfiles profesionales adecuados y se orienta a las necesidades de salud y la demanda asistencial presente y futura. Para ello, el Plan impulsa la gestión del conocimiento y facilita la sostenibilidad del sistema sanitario público a través de métodos eficaces y eficientes y de la integración de las distintas etapas de formación.

Por Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Calidad y Modernización (BOJA núm. 49, de 12 de marzo), se nombró a don Rafael Burgos Rodríguez como Director del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía; y habida cuenta de los cambios efectuados actualmente en la estructura de la Consejería, y ello unido al cumplimiento de los objetivos propuestos en

la primera etapa de este Plan, se estima conveniente la renovación de la persona que hasta la fecha lo ha dirigido.

El Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Consejería de Salud y Bienestar Social, entre otras, las funciones de ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.d) del mencionado Decreto 152/2012, de 5 de junio, corresponde a la Secretaría General de Calidad e Innovación, el análisis de las necesidades y planificación estratégica de las políticas de formación, desarrollo profesional y acreditación de profesionales en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 5 del indicado Decreto 152 /2012, de 5 de junio,

#### DISPONGO

Primero. Cesar a don Rafael Burgos Rodríguez como Director del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Segundo. Nombrar a don Máximo Bernabeu Wittel como Director del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Tercero. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo estas las correspondientes a su puesto de origen. La persona titular de la dirección del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Cuarto. Las indemnizaciones que procedan a favor del mismo, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su Institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 22 de febrero de 2013.- El Secretario General, José Luis Rocha Castilla.